

Director Periodístico: Julio Lira Segura

Editor de Cierre: Javier Parker
 Opinión y Páginas Especiales: Rosina Ubillús
 Negocios: Bertha Ramos
 Finanzas: Omar Manrique
 Economía e Investigación: Luis Hidalgo

Política y Estilos: Raúl Castro
 Internacional: Víctor Huamán
 Editor de Diseño y Fotografía: Erick Ballarín
 Fotógrafa Responsable: Claudia Llontop
 Dirección: Jr. Miró Quesada N° 247, piso 8.
 Lima 1. T. Redacción: 311 6370
 T. Publicidad: 708 9999

Mail Redacción: gestion@diariogestion.com.pe
 Mail Publicidad: fonoavisos@comercio.com.pe
 Suscripciones Central de Servicio al Cliente:
 311 5100 Horario: De lunes a viernes de 7:00 a.m.
 a 2:00 p.m.; sábados, domingos y feriados de
 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
 Mail: suscriptores@diariogestion.com.pe

Los artículos
 exclusivos
 Contenido
 Comercio
 Lima 1. In
 Editora E
 Pueblo L

OPINIÓN

HUGO MOROTE

Socio del Estudio Rosselló
 Abogados

En el presente artículo, resumiremos las opciones del Concedente, derivadas del polémico Contrato de Concesión del aeropuerto de Chinchero.

1. Terminar el Contrato por incumplimiento de Kuntur Wasi (KW). No es posible, pues su eventual incumplimiento (no obtener su financiamiento o no lograr que el Concedente se lo apruebe) desapareció al celebrarse la Adenda 1, donde el financiamiento lo otorgó el Concedente.

2. Acordar con KW la finalización del Contrato. Mientras negocian, el Contrato sigue vigente y el Concesionario sigue como tal. No hay plazo máximo de negociación, tampoco una regla que disponga que por negociar mucho tiempo el Contrato se acaba, ni otra que permita al Concedente asumir provisionalmente el proyecto. Si esto se hace, además de golpear el sistema de promoción de inversión privada, KW recurrirá a los mecanismos previstos en el Contrato y en las leyes (si no lo ha hecho ya) para, por ejemplo, obtener un orden "congelando" la situación existente (con él como Concesionario).

¿Qué incentivaría a KW a este acuerdo y perder el proyecto? ¿Participar en el nuevo concurso? Este se ve remoto e incierto. ¿Qué se le pague una compensa-

¿Qué hacer con Chinchero?

ción? El Contrato actual prevé que no se pague una indemnización por daños, pero prevé que el Concedente pague la liquidación de la Concesión la que, considerando el contexto actual, no sería un monto menor. Si se logra el acuerdo, el costo de Chinchero se incrementa, pues además de lo que cueste hacerlo, el Concedente también debe pagar la "liquidación" a KW. Sin considerar la pérdida de reputación de Perú como destino estable y serio de inversión privada.

Esta opción resulta difícil de alcanzar o encarece el proyecto.

3. Decidir unilateralmente finalizar el Contrato basado en "...razones de interés público debidamente fundadas...", las que no son claras pues (i) el informe de Contraloría no implica la nulidad ni la desaparición del Contrato; (ii) el MEF y el MTC han señalado las deficiencias notables del informe de Contraloría.

Si el Concedente utiliza esta "cláusula dorada", el Contrato terminará recién en 6 meses y nada impedirá que KW lo cuestione mediante arbitraje. En este

escenario, además de afectar la imagen de Perú como destino de inversión, el Contrato solo finalizará cuando termine ese arbitraje (después de años) y siempre que la decisión final sea favorable al Concedente.

Esta opción implica que el Concedente pague a favor de KW (a) una compensación por un monto equivalente a la Garantía de Cumplimiento entregada por KW; (b) sus gastos generales hasta la fecha que finalice el Contrato; (c) eventualmente, otros conceptos como inversiones no reconocidas o valor contable de Obras en función de lo que haya ejecutado KW; y (iv) eventualmente, la indemnización por daños que pudiera obtener KW en un arbitraje.

Esta opción toma tiempo. Y hará que Chinchero cueste más.

4. Declarar nulo el Contrato de Concesión. No vemos que concurra alguna de las causales para esto. Una variante sería la nulidad de la Adenda 1 que requiere de un arbitraje que termine declaran-

do esa nulidad. Esto colocaría al Concedente y Concesionario en su Contrato original, con el problema de financiamiento. Llegar a este punto tomaría menos tiempo si KW acepta la petición de nulidad de la Adenda 1, lo que se explicaría porque KW consigue que su Contrato continúe vigente y mantiene la posibilidad de desarrollarlo.

5. Acordar con KW la Adenda 2 al Contrato de Concesión, dejando sin efecto todo lo cuestionable de la Adenda 1 y resolviendo los problemas de financiamiento del Contrato original, entre otros temas.

¿Por qué aceptaría KW celebrar la Adenda 2? Para mantenerse como Concesionario y no perder el proyecto. ¿Esto sería conveniente para el Concedente? Sí, porque considerando las otras opciones, lograría que se construya Chinchero en el plazo más breve y a un costo menor para el Estado.

